



## NEGOCIACION CONVENIO ESTATAL DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES

### **CCOO CIERRA UN PREACUERDO ECONÓMICO CON LAS PATRONALES EN LA MESA NEGOCIADORA**

El pasado viernes 12 de julio de 2024 mantuvimos una reunión de la mesa negociadora del V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores con el objetivo de intentar concretar el acercamiento de posturas que hubo en la pasada reunión entre ambas bancadas. Dicha concreción se produjo, al menos entre CCOO y la bancada patronal -tanto UGT como CIG a día de hoy no han ratificado dicho preacuerdo-; dando como resultado, a expensas de cerrar algunos flecos de la parte no económica del convenio, un acuerdo de tablas salariales para el periodo 2026-2029 así como otras cuestiones que detallaremos a continuación. Es importante recordar que se mantiene, como no podría ser de otra forma, la aplicación del actual convenio colectivo, es decir el IV, hasta el 31 de diciembre de 2025, pero con la importantísima cuestión para nuestro sector de que las licitaciones que surjan a partir de la publicación del nuevo convenio tendrán como referencia las nuevas condiciones económicas pactadas.

Desde el inicio de la negociación de I Convenio Colectivo en el sector de menores, CCOO se marcó como objetivo la equiparación salarial de todas las categorías para corregir las diferencias que se estaban produciendo entre los centros de reforma de medidas judiciales en régimen cerrado y el resto de centros y programas que atienden a los menores tanto con medidas de protección como de reforma en régimen abierto.

**CCOO ha conseguido con este acuerdo que todas las personas trabajadoras a partir de este convenio solo tengan una tabla salarial, compuesta por salario base y complemento específico que se aplicará a todos los trabajadores y trabajadoras del sector.** La equiparación pactada de la tabla de resto de centros con la de reforma en régimen cerrado se producirá de la siguiente manera: el primer año al 50%, el segundo al 85% el tercero al 95% cuarto al 100%. A esta equiparación habría que sumarle las subidas pactadas de manera uniforme e igualitaria para todas las personas trabajadoras que se reflejan a continuación

	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>
<b>Incrementos</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3'5%</b>	<b>4%</b>

Para ello en el año 2026 el salario base se constituirá con el salario base de 2025 más el complemento específico de 2025 de la tabla de resto de centros, quedando por tanto una única tabla salarial que en 2029 será igual para todos los trabajadores y trabajadoras del sector.

Adicionalmente se constituye un complemento de reforma del 5% sobre salario base y complemento específico que se aplicará en los centros de medidas judiciales de cerrado y semiabierto.

Con estos incrementos pactados, los incrementos anuales sobre los salarios brutos que se aplicarían al complemento específico serían los siguientes:

<b>Años</b>	<b>Medidas judiciales en régimen cerrado y/o semiabierto</b>	<b>Resto de centros, recursos y programas</b>
<b>2026</b>	<b>8%</b>	<b>9'36%</b>
<b>2027</b>	<b>3%</b>	<b>8'88%</b>
<b>2028</b>	<b>3'50%</b>	<b>5'46%</b>
<b>2029</b>	<b>4%</b>	<b>5'30%</b>

Estos incrementos suponen una subida en el periodo 2026-2029 de un 20% acumulado en reforma y de un 32'6% en protección, lo que supone un incremento de salarios superior a los incrementos que se han producido desde la firma del I Convenio Colectivo hasta 2025.

Estos incrementos también se producirán en la tabla de dirección quedando una única tabla para todos los trabajadores y trabajadoras que tengan dichos puestos de trabajo produciéndose la homologación en las mismas cuantías que las realizadas en las tablas salariales.

También se han cerrado las siguientes mejoras en el articulado del convenio y que también tienen un impacto económico adicional a estas subidas:

- **Complemento de antigüedad se establece en 20€ por trienio.**
- **Complemento de Festividad Especial para los turnos de la tarde anterior, la noche y el festivo de Navidad, Año Nuevo y Reyes: 20% de salario y complemento específico.**
- **Un día más de asuntos propios para los trabajadores y trabajadoras que tengan un quinquenio de antigüedad.**
- **Se ha mejorado las excedencias voluntarias incluyendo un año de reserva de puesto de trabajo e incluyendo una nueva excedencia de 1 a 4 meses que se puede solicitar cada año.**
- **Se han incluido las nuevas licencias de conciliación, 4 días al año por urgencia médica y por hospitalización, accidente y operación quirúrgica.**
- **kilometraje a 0´26€. Y las dietas quedan reguladas en 14€ la media dieta, 28€ la dieta completa y 80€ la dieta completa con pernocta.**
- **Nueva Regulación de complemento de guardia localizada de 60€ a la semana y la devolución del tiempo invertido en la atención de dicha guardia.**
- **Se establece un complemento de insularidad de 100€ al mes.**

Cualquier duda, necesidad de aclaración o consulta que tengáis al respecto no dudéis en hacérsola llegar a la cuenta de correo [reeducales@fe.ccoo.es](mailto:reeducales@fe.ccoo.es)